ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, veintiuno (21) de abril del año 2025.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, resolución que fue aprobada por la por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018 y la cual dispuso a través de su artículo segundo 2º que, los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, de igual manera el literal D del numeral segundo 2º del artículo cuarto 4º indica que, es derecho de los campesinos acceder a todos los tipos de formación y educación, formal o informal incluidos los cursos de alfabetización funcional, así como a todos los servicios comunitarios y de divulgación, a fin de aumentar sus competencias técnicas.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo segundo (02) de la Constitución política de Colombia, el cual dispone que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de igual forma en su artículo 209 establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, el artículo 65 de Nuestra Carta Política dispuso que, "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

Según la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE 2018, el municipio de Puerto Gaitán – Meta, cuenta con 2.528 Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), ubicadas en las 27 veredas de la zona rural del municipio, de igual manera, dicha entidad a través de la implementación de la encuesta de Cultura Política estableció que, el 31.8% de la población Colombiana hace parte del campesinado, es decir 15.346.201 personas, de las cuales el 36.7% son mayores de 65 años, el 34.3% se encuentra entre los 41 a los 64 años, el 31% entre los 26 y 40 años y el 24.5%son jóvenes de 18 a 25 años.

Ahora bien, en la zona rural del Municipio de Puerto Gaitán -Meta, se adelantan diferentes actividades asociadas a la producción agropecuaria, el resultado de tal labor no cuenta con una a identidad productiva que permita una identificación del o de los productos elaborados por este sector económico, lo que genera como ya se ha mencionado dificultades en su proceso de comercialización y una vulnerabilidad en lo referente temas asociados a la propiedad intelectual.

Que se ha evidenciado un incremento significativo en uno de los procesos productivos, el cual corresponde a la producción apícola puesto que, de acuerdo con cifras dadas por Ministerio de Agricultura, Colombia tienen alrededor

de 163.215 colmenas con una producción de 6.599 toneladas de miel por año; adicionalmente ha indicado dicha entidad que, El 75,8% (32,6 millones de hectáreas) de la frontera agrícola nacional tiene potencial para la producción comercial apícola, lo que la configura como una actividad con amplia perspectiva para su crecimiento.

Ahora bien, En concordancia con los lineamientos de política pública de fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia, la apicultura en el País representa una actividad con unas perspectivas alentadoras, evidenciando un crecimiento anual de alrededor del 10%, este ascenso se atribuye, en parte, a los beneficios sociales, económicos y ambientales generados por la actividad, incluyendo las externalidades positivas derivadas del servicio de polinización; además, se alinea con la creciente preferencia por productos naturales, reconocidos por sus aportes a la salud y su contribución a la conservación ambiental.

De igual manera se hace necesario Señalar que, Colombia posee aproximadamente 135.117 colmenas, distribuidas en 4.070 apiarios que en promedio poseen 30 colmenas, lo cual permite una producción de 3.838 Toneladas al año con una tendencia de crecimiento del 5% anual. El sector apícola nacional genera cerca de 9.000 empleos directos. En términos de ingresos directos el sector genera 41.480 millones de pesos y de forma indirecta generan 622.000 millones de pesos.

El Departamento del Meta se ha posicionado como unos de los mayores productores a nivel nacional, debido a que las condiciones agroecológicas son favorables para el desarrollo de la apicultura a gran escala. En general el meta posee los ecosistemas andinos, piedemonte y altillanura permitiendo una oferta florística, polen y néctar casi todo el año y con ello el desarrollo apícola.

El departamento del Meta posee una producción de 711 toneladas, permitiéndolo una participación del 19% frente a la producción de miel a nivel nacional. La producción del Meta se caracteriza por provenir de plantaciones forestales de Acacia magnium, caucho, pino y eucalipto, adicionalmente posee una productividad natural proveniente de bosques naturales principalmente de galería ubicados en el piedemonte y altillanura en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán.

Por otra parte, existen otras importantes actividades agrícolas que se llevan a cabo en el área rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, tales como la producción de Café, Cacao, caña, arroz, papaya, sandia entre otras, la cuales requieren de diferentes actividades de acompañamiento técnico productivo especialmente en cuanto a procedimientos de mejora productiva.

En cuanto al cultivo del café a nivel nacional para el año 2022, la producción fue 699.858 toneladas de pergamino seco, se sembraron 844,73 hectáreas y se obtuvo un rendimiento promedio de 0,96 t/ha. En el Meta, para ese año se produjeron 1.735 toneladas de pergamino seco, se sembraron 2.944 hectáreas, con un rendimiento promedio de 0,69. (UPRA, 2023) A nivel nacional en el año 2022, el cacao tuvo una producción de 136.317 toneladas de grano seco, se sembraron 246.567 hectáreas con un rendimiento promedio de 0,59 t/ ha. En el Meta, para ese año, se produjeron 6.395 toneladas de cacao, en un área de 11.933 hectáreas y con un rendimiento promedio de 0,64 t/ha; lo que representa un 4,69 % de participación del departamento en la producción nacional. (UPRA, 2023) El café y el cacao tienen aspectos en común que hacen que tengan similitudes en su tratamiento logístico a lo largo de la cadena de suministro.

En lo que respecta a la producción de cacao y su proceso de transformación es importante mencionar que, Colombia alcanzó una producción histórica de 73.000 toneladas de cacao en 2024 y en lo que correspondió al año 2025 la producción llegó a las 70.000 toneladas, consolidándose como un sector en crecimiento gracias a la tecnificación y

renovación de cultivos. La mayor parte de la producción es cacao fino de aroma, cubriendo cerca de 188.000 hectáreas sembradas, concentradas principalmente en Santander, Arauca, Antioquia, Huila y Tolima

En el Departamento del Meta, es un sector en auge, con más de 8.000 hectáreas cultivadas (principalmente en el Ariari) y una producción de cerca de 7.031 toneladas anuales, posicionándose como referente de alta calidad. Destaca por sus cacaos finos de aroma, con reconocimientos internacionales (Workakao, Cacao de Oro 2024), bajos niveles de cadmio y una fuerte vocación hacia la sostenibilidad, la sustitución de cultivos ilícitos y la exportación a Europa.

Que para el correcto desarrollo de la actividad que se realizará se hace necesario contar con el personal logístico pertinente, el cual tendrá a su cargo diferentes funciones tendientes a garantizar el normal desarrollo de lo que corresponde a la Gran Vitrina Comercial y de igual manera el cuidado de los elementos usados. Adicionalmente corresponderá a este personal la recolección de información y demás insumos que permitan establecer el resultado del evento. Ahora bien, se hace necesario resaltar que, ante la importante extensión territorial del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, los desplazamientos al casco urbano por parte de los productores presenta una serie de dificultado, por lo cual, se requiere contar con hospedaje y alimentación que puedan garantizar la participación de tan importante sector de la economía local.

El municipio de Puerto Gaitán – Meta, a través del servicio de asistencia técnica directa y rural ha evidenciado que, existen 196 hectáreas de Cacao sembradas, las cuales arrojan un promedio de producción de 117 toneladas de dicho producto; teniendo en cuenta lo anterior y las oportunidades empresariales que se pueden derivar de la producción y trasformación del Cacao, el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, considera importante adelantar actividades que fortalezcan las capacidades de comercialización y el posicionamiento de estos productos en los mercado local, regional y nacional

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, tiene identificado el desarrollo de diferentes actividades agropecuarios.

CULTIVO	SEMESTRE (A,B)	ÁREA SEMBRADA ACTUAL (HECTÁREAS)	PRODUCCIÓN (TONELADAS	RENDIMIENTO (TON/HA)
Maíz blanco tecnificado	A	3754	18770	5
Arroz secano mecanizado	B	650	29678	5,5
Maíz amarillo tradicional	B	250	625	2,5
Maíz amarillo tecnificado	B	70200	164268	6,5
Maíz blanco tecnificado	B	4900	22524	6
Soya	B	1500	194075	2,5
Maíz amarillo tecnificado	A	25272	116000	5,8
Soya	A	77630	194075	2,5
Yuca consumo en fresco	B	100	1000	10
Arroz secano mecanizado	A	4746	0	0
Yuca consumo en fresco	A	1500	30000	20
Algodón	B	150	0	0

Que el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, requiere adelantar un proceso contractual mediante el cual se pueda contar con los servicios logísticos necesarios para llevar a cabo las diferentes acciones que permitan el desarrollo de diferentes espacios en donde se lleven a cabo actividades que conlleven al fortalecimiento de los procesos de comercialización y así mismo destaquen y fortalezcan las capacidades empresariales de los productores agropecuarios del Municipio.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

NO	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
1	95 13 17 00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
2	95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERÍAS
3	90 11 15 00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
4	90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
5	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
6	56 11 21 00	ASIENTOS
7	55 12 19 00	SEÑALIZACIÓN
8	53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSAS
9	82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
10	80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	95 13 17 00	**CARPA:** Alquiler estructura (itinerante) que se utilizará para soportar una carpa de 20 m de ancho x 30 m de fondo (cada módulo es de 20 m de ancho x 5 m de fondo, para un total de 6 módulos continuos), que servirá para albergar a los ocupantes del evento. Consta de una estructura en aleación de acero y aluminio de varias piezas, que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: Perfil pórtico 122x68x3 3,48 Perfil vigas 60x60x2,5 1,509. Perfil de laterales 100x85x2,5 2,569. Entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6 m. En la parte superior entre pórticos Lleva 2 juegos de corta vientos	UNIDAD	4

		en guaya de 6 mm. Anclaje con estaca de 35 cm de largo (en cada eje 5 m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos (en cada eje 5 m), altura parte lateral 4 m. altura en el centro de 11 m.		
2	82 10 16 00	**FACHADA DE ENTRADA:** Tensa estructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 13 m de ancho y 4,50 m de ancho de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor.	UNIDAD	3
3	82 10 16 00	**STANDS:** Alquiler de stands de madera con toldo beige. 2 metros de alto por y un metro de ancho (Incluye transporte, cargue y descargue).	UNIDAD	100
4	56 11 21 00	**ALQUILER DE SALAS:** Tipo mimbre de 4 puestos que incluyen mesa de centro, sofá de 2 puestos tejido y 2 sillas tejidas multicolor, entregado y organizado en el punto. (Incluye transporte, cargue y descargue	UNIDAD	12
5	82 10 16 00	**BARRA DE BARISTAS PARA CAFÉ Y CACAO:** Con las siguientes características, cada una: Barra de 3*4 m en madera en color café. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación.	UNIDAD	8
6	56 11 21 00	**SILLAS DE DECORACIÓN DE BARRA PARA EL EVENTO DE CAFÉ Y CACAO.** Características: Sillas de bar en madera altura 1,20 metros con ubicación alrededor de la barra. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación	UNIDAD	120

7	90 10 18 00	**DESAYUNO:** Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de una Porción de arroz 100 gramos y ensalada 120 gramos. Una (1) porción proteína de origen animal, 200 gramos de proteína o huevos por ración. Bebida fría o caliente: (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión (zona urbana)	UNIDAD	360
8	90 10 18 00	**ALMUERZO:** Conformado por: Porción de arroz 100 gramos. Ensalada 120 gramos. Croqueta de plátano o tubérculo a elección con queso o porción de puré de papá. Se ofrecerá dos (2) opciones proteicas de origen animal de 200 gr en salsa o al horno. Porción de fruta de temporada 100 gramos. Bebida fría: jugo natural de 12 oz servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	360
9	90 10 18 00	**CENA**: conformado por: Porción de arroz 100 gramos. Ensalada 120 gramos. Croqueta de plátano o tubérculo a elección o porción de puré de papá. Se ofrecerá dos (2) opciones proteicas de origen animal de 200 gr en salsa o al horno. El comensal podrá elegir solo una (1) porción. Porción de fruta de temporada 100 gramos. Bebida fría: jugo natural de 12 oz.; servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	360
10	56 11 21 00	**SILLAS PLÁSTICAS.** Sillas plásticas tipo rimax sin brazos. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación.	UNIDAD	3.000
11	56 11 21 00	**MESAS PLÁSTICAS:** Mesas plásticas tipo rimax. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación	UNIDAD	340
12	82 10 16 00	**DELANTAL**: Deberá tener impreso los logos alusivos al evento y la administración municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. En las cantidades estipuladas en el presupuesto. Este delantal tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas en material de algodón 100%.con medidas de 85 cm de alto y 70 cm de ancho.	UNIDAD	50

13	82 10 16 00	**PUBLICIDAD IMPRESA**: Diseño e impresión de escarapelas tipo bolsillo con cordón formato 10*12 cm en papel propalcote 150 gramos, full color con logos alusivos al evento. Incluye: Forro y cordón.	UNIDAD	150
14	55 12 19 00	**SEÑALIZACIÓN DE STANDS**: Suministro de imágenes de señalización y demarcación de cada Stand con el arte que para el efecto entregue el contratante en full color para cada expositor. Tamaño 1*0.25 m en material adhesivo.	UNIDAD	25
15	80 11 16 00	**PERSONAL**: Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades a desarrollar en el marco del evento, durante los días del mismo.	UNIDAD	40
16	82 10 16 00	**PISO**: En tablón de madera tipo tríplex de 15 m de grueso x 2.44 m de largo y 1.22 m de ancho, con base en estructura de hierro, instalado con nivelador de piso. Incluye 2.3 encintado m para uniones y pintura en vinilo de agua negro para detalles que ocupará un área de 1600 m2, el cual será instalado en tarima principal y tarima cultural de acuerdo a las indicaciones del supervisor	UNIDAD	3.920
17	95 13 17 00	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA**: (Itinerante) Que se utiliza para soporta una carpa de 30 m de ancho y 50 m de fondo, cada módulo es de 30 m de ancho y 50 m de fondo y serian 10 módulos pegados , que serviría para albergar los ocupantes del evento con las siguientes características: Servicio por cuatro (4) días durante el servicio del evento. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor. Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco 100% impermeable. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación, prestación del servicio y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	4

18	95 13 17 00	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA:**(Itinerante) Servicio de apoyo logístico a todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento, carpa de 12*6 m TIPO HANGAR parala gran vitrina comercial de pequeños productores del municipio de Puerto Gaitán – Meta.Con las siguientes características: Servicio por cuatro (4) días durante el servicio de la feria.Forma circular de 12m de frente x 6 m de fondo.Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor.Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco.100% impermeable. El servicio incluye:Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación.Instalación, prestación del servicio y desinstalación.Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	4
19	95 13 17 00	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA:** (Itinerante) Servicio de apoyo logístico a todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento por dos carpas de 6*6 m, con aire acondicionado y laterales con las. Siguientes características: Forma circular de 6m de frente x 6m de fondo. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor. Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco. 100% impermeable. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación, prestación del servicio y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	8
20	95 13 15 00	**ALQUILER**: De tarima de 14 m x 5 m x 1.20 m de alta, estructura metálica y base en madera con faldón paño negro y escalera con tapete de neolite negro que soporte la realización de las diferentes actividades estipuladas por el supervisor. Incluye transporte, logística de armado y desarmado.	UNIDAD	4

21	82 10 16 00	**ALQUILER DE SONIDO GENERAL Y PANTALLA LED:** El sistema utiliza un amplificador digital de dos vías con 1400w de potencia de pico, complementado con un potente procesador digital de señal, que incluye correcciones para la proyección de agudos y presets para interior o configuraciones con mucha curvatura. el sistema hace uso de transductores de alta tecnología, dos potentes 10" para unos bajos sólidos y un motor de compresión con bobina de 3" que consigue claridad vocal y alta definición con una dinámica increíble. cuenta con una potencia de 1200 Watts AES, SPL máximo de 98 dB, bobina de 4" pulgadas e impedancia de 8 ohms. Cuenta con un cono reforzado de fibra de vidrio, DSS (Double Silicon SPider) para el control de excursión superior y linealidad, DDR (Double Demodulating Rings) para una menor distorsión, mejora de la disipación de calor a través de un difractor multi celular. CONSOLA M32R. PROCESADOR DP448. 2 INALÁMBRICO QLXD 1 COMBINADOR DE ANTENA UA844 2 ANTENAS. PANTALLA CENTRAL DE 4 X 3 DE 4.8 P CON MÓDULOS DE 50X50 REFRESH RATE 1920 SMD 2020 – NITS 5000. PROCESADOR DE VIDEO 4K. ESTRUCTURA PARA PANTALLA TIPO GINAS Y TRUSS. MONITOR 27". CAJAS BIDIRECCIONALES HDMI TO SDI BLACK MAGIC. CONSOLA DE VIDEO BLACK MAGIC 4K CON 8 ENTRADAS SDI 12G Y 8 SALIDAS SDI 12G.	UNIDAD	4
22	80 14 19 00	**SAYCO Y ACINPRO**	GLOBAL	4
23	95 13 15 00	**ALQUILER DE PALCOS:** Los palcos deben ser ubicados a los costados, con una capacidad mínima de 10 personas con una medida mínima de 2,20mts de ancho por 2,85mts de alto, con barandas y tabla porta bebida, con extensores para generar altura de 40 cm en la primera fila y de 80 en la segunda fila. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	40
24	95 13 15 00	**ALQUILER DE GRADERÍAS PORTÁTILES:** Las graderías deben ser con una capacidad mínima de cuatrocientos (400) puestos, estructura metálica, asientos y espaldares en madera, forma lineal en 3 niveles con barandas y corredores en aluminio, las graderías deben encontrarse en perfecto estado y brindar la seguridad necesaria a los asistentes. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	DIA	4

25	80 11 16 00	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO**: A todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento, plantas eléctricas de 75 kva de acuerdo a las siguientes características: Planta eléctricas de 75 kva Sistema de soporte y contingencia.El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento, Descargue al inicio del evento y cargue al terminar la feria, Reemplazo en caso de pérdida o daño, Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. El servicio se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en Puerto Gaitán – Meta.	UNIDAD	8
26	80 11 16 00	**INFLUENCER**: Realizar la promoción y difusión de la primera gran vitrina comercial de pequeños productores del municipio de Puerto Gaitán – Meta, a través de UN (01) influencer que cuente en sus redes sociales con mínimo 60.000 mil seguidores, el cual deberá previo a la realización del festival crear un (01) video y publicarlo en sus redes sociales y durante los días del evento, estos deberán quedar en los muros de sus redes sociales (Facebook e Instagram).	UNIDAD	1
27	90 11 15 00	**HOSPEDAJE PERSONAL**: En habitación amoblada sencilla o doble con baño privado toallas closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión y canales por cable por noche	UNIDAD	100
28	80 14 19 00	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTAS DE MUSICA DE BANDA:** Artista de talla nacional con amplia trayectoria y reconocimiento musical con más de doce (12) años de experiencia en la industria musical incluido cantante norteño, cantante popular, batería, acordeón, guitara, bajo, tuba, keyter e ingeniero de sonido.	SERVICIO	1
29	80 14 19 00	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTAS DE MUSICA LLANERA,** Artista de talla nacional con amplia trayectoria y reconocimiento musical con más de doce (12) años de experiencia en la industria con nominaciones a premios, incluye arpa 1 y 2, maracas, cuatro, bajo.	SERVICIO	1
30	82 10 16 00	**BANDERINES**: Soportes gráficos verticales impresos en tela resistente a la humedad y sol, montados en estructuras ligeras de aluminio o fibra de vidrio en forma de pluma deberá tener impreso los logos alusivos a la feria a full color con medidas mínimo de 3 metros de alto y 0,60 metros de ancho.	UNIDAD	10
31	82 10 16 00	PUBLICIDAD BANER ENCERRAMIENTO LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, 1.40 MTS*80 MTS DE LARGO.	UNIDAD	1

32	82 10 16 00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** Brandeo estructural para carpa 3mts x 3mts; incluye, Suministro, fabricación, transporte e instalación de estructura autoportante tipo pórtico para brandeo frontal de carpa institucional, elaborada en perfilería metálica y recubierta en material gráfico impreso, conforme a diseño aprobado por la entidad.	UNIDAD	10
33	82 10 16 00	**DIFUSIÓN CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO EN MEDIOS LOCALES:** Realizar la promoción y difusión del festival previo a la realización del mismo, la cual se deberá realizar por medio de una (01) pieza publicitaria radial diaria a partir de la adjudicación del contrato, y realizar el cubrimiento y trasmisión en vivo durante los cuatro (04) días de realización del festival.	UNIDAD	1
34	53 10 16 00	**CAMISETA TIPO POLO.** La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos de la Administración Municipal.	UNIDAD	40
35	82 10 16 00	**CACHUCHAS**: Las cachuchas deberán tener los logos alusivos a la Administración Municipal. fabricadas en Dril, casco en malla frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojetes bordados, cuatro costuras en la visera, broche plástico, con logotipos de la feria impreso en bordado 3d, estampado screen 3d y en alta densidad.	UNIDAD	200
36	95 13 15 00	**ALQUILER DE PÓDIUM, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN:** El pódium debe ser elaborado e instalado en el lugar indicado y aprobado por el supervisor de contrato, deberá tener unas medidas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Específicas

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.

2. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor (a) para su aprobación.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
4. Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida del personal requerido con las especificaciones establecidas.
5. Dejar en perfecto estado los sitios, lugares y zonas utilizadas cuando se realice el desmontaje.
6. Garantizar las especificaciones y características técnicas de cada uno de los elementos relacionados a suministrar y que hacen parte del objeto del contrato y de la propuesta presentada.
7. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.
8. Elaborar un informe de las ventas y acuerdos comerciales realizadas por los pequeños productores que participarán del evento.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

Generales.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
3. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Realice la definición del procedimiento de selección que deberá aplicarse al proceso, de acuerdo con la naturaleza, El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2022 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 666 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- -Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
- Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021 " "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar, se fijó un presupuesto oficial de **MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 1.108.499.292 (M/CTE),** IVA incluido, por un plazo de ejecución de QUINCE DIAS (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio. El detalle del presupuesto resultante del estudio de mercado, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**CARPA:** Alquiler estructura (itinerante) que se utilizará para soportar una carpa de 20 m de ancho x 30 m de fondo (cada módulo es de 20 m de ancho x 5 m de fondo, para un total de 6 módulos continuos), que servirá para albergar a los ocupantes del evento. Consta de una estructura en aleación de acero y aluminio de varias piezas, que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: Perfil pórtico 122x68x3 3,48 Perfil vigas 60x60x2,5 1,509. Perfil de laterales 100x85x2,5 2,569. Entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6 m. En la parte superior entre pórticos Lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6 mm. Anclaje con estaca de 35 cm de largo (en cada eje 5 m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos (en cada eje 5 m), altura parte lateral 4 m. altura en el centro de 11 m.	UNIDAD	4	$ 32.000.000,00	$ 128.000.000,00
2	**FACHADA DE ENTRADA:** Tensa estructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 13 m de ancho y 4,50 m de ancho de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor.	UNIDAD	3	$ 12.000.000,00	$ 36.000.000,00
3	**STANDS:** Alquiler de stands de madera con toldo beige. 2 metros de alto por y un metro de ancho (Incluye transporte, cargue y descargue).	UNIDAD	100	$ 400.000,00	$ 40.000.000,00
4	**ALQUILER DE SALAS:** Tipo mimbre de 4 puestos que incluyen mesa de centro, sofá de 2 puestos tejido y 2 sillas tejidas multicolor, entregado y organizado en el punto. (Incluye transporte, cargue y descargue	UNIDAD	12	$ 473.000,00	$ 5.676.000,00

5	**BARRA DE BARISTAS PARA CAFÉ Y CACAO:** Con las siguientes características, cada una: Barra de 3*4 m en madera en color café. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación.	UNIDAD	8	$ 1.100.000,00	$ 8.800.000,00
6	**SILLAS DE DECORACIÓN DE BARRA PARA EL EVENTO DE CAFÉ Y CACAO.** Características: Sillas de bar en madera altura 1,20 metros con ubicación alrededor de la barra. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación	UNIDAD	120	$ 35.000,00	$ 4.200.000,00
7	**DESAYUNO:** Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de una Porción de arroz 100 gramos y ensalada 120 gramos. Una (1) porción proteína de origen animal, 200 gramos de proteína o huevos por ración. Bebida fría o caliente: (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión (zona urbana)	UNIDAD	360	$ 37.269,00	$ 13.416.840,00
8	**ALMUERZO:** Conformado por: Porción de arroz 100 gramos. Ensalada 120 gramos. Croqueta de plátano o tubérculo a elección con queso o porción de puré de papá. Se ofrecerá dos (2) opciones proteicas de origen animal de 200 gr en salsa o al horno. Porción de fruta de temporada 100 gramos. Bebida fría: jugo natural de 12 oz servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	360	$ 37.269,00	$ 13.416.840,00

9	**CENA**: conformado por: Porción de arroz 100 gramos. Ensalada 120 gramos. Croqueta de plátano o tubérculo a elección o porción de puré de papá. Se ofrecerá dos (2) opciones proteicas de origen animal de 200 gr en salsa o al horno. El comensal podrá elegir solo una (1) porción. Porción de fruta de temporada 100 gramos. Bebida fría: jugo natural de 12 oz.; servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	360	$ 37.269,00	$ 13.416.840,00
10	**SILLAS PLÁSTICAS**Sillas plásticas tipo rimax sin brazos.El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento.Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación.Instalación y desinstalación.	UNIDAD	3.000	$ 2.950,00	$ 8.850.000,00
11	**MESAS PLÁSTICAS:** Mesas plásticas tipo rimax. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación y desinstalación	UNIDAD	340	$ 8.000,00	$ 2.720.000,00
12	**DELANTAL**: Deberá tener impreso los logos alusivos al evento y la administración municipal. El color por elegir se realizará con el supervisor del contrato. En las cantidades estipuladas en el presupuesto. Este delantal tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas en material de algodón 100%.con medidas de 85 cm de alto y 70 cm de ancho.	UNIDAD	50	$ 140.000,00	$ 7.000.000,00
13	**PUBLICIDAD IMPRESA**: Diseño e impresión de escarapelas tipo bolsillo con cordón formato 10*12 cm en papel propalcote 150 gramos, full color con logos alusivos al evento. Incluye: Forro y cordón.	UNIDAD	150	$ 12.000,00	$ 1.800.000,00
14	**SEÑALIZACIÓN DE STANDS**: Suministro de imágenes de señalización y demarcación de cada Stand con el arte que para el efecto entregue el contratante en full color para cada expositor. Tamaño 1*0.25 m en material adhesivo.	UNIDAD	25	$ 70.000,00	$ 1.750.000,00

15	**PERSONAL**: Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades a desarrollar en el marco del evento, durante los días del mismo.	UNIDAD	40	$ 190.000,00	$ 7.600.000,00
16	**PISO**: En tablón de madera tipo tríplex de 15 m de grueso x 2.44 m de largo y 1.22 m de ancho, con base en estructura de hierro, instalado con nivelador de piso. Incluye 2.3 encintado m para uniones y pintura en vinilo de agua negro para detalles que ocupará un área de 1600 m2, el cual será instalado en tarima principal y tarima cultural de acuerdo a las indicaciones del supervisor	UNIDAD	3.920	$ 44.280,00	$ 173.577.600,00
17	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA**: (Itinerante) Que se utiliza para soporta una carpa de 30 m de ancho y 50 m de fondo, cada módulo es de 30 m de ancho y 50 m de fondo y serian 10 módulos pegados, que serviría para albergar los ocupantes del evento con las siguientes características: Servicio por cuatro (4) días durante el servicio del evento. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor. Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco 100% impermeable. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación, prestación del servicio y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	4	$ 54.200.000,00	$ 216.800.000,00

18	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA:**(Itinerante) Servicio de apoyo logístico a todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento, carpa de 12*6 m TIPO HANGAR parala gran vitrina comercial de pequeños productores del municipio de Puerto Gaitán – Meta.Con las siguientes características: Servicio por cuatro (4) días durante el servicio de la feria.Forma circular de 12m de frente x 6 m de fondo.Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor.Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco.100% impermeable. El servicio incluye:Transporte hasta el lugar del evento Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación.Instalación, prestación del servicio y desinstalación.Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	4	$ 880.000,00	$ 3.520.000,00

19	**ALQUILER DE CARPA, ALQUILER DE ESTRUCTURA:** (Itinerante) Servicio de apoyo logístico a todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento por dos carpas de 6*6 m, con aire acondicionado y laterales con las. Siguientes características: Forma circular de 6m de frente x 6m de fondo. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor. Construidas en estructura tubular. Cubierta en material de poliéster color blanco. 100% impermeable. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue y descargue tanto para instalación como para desinstalación. Instalación, prestación del servicio y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador.	SERVICIO	8	$ 1.180.000,00	$ 9.440.000,00
20	**ALQUILER**: De tarima de 14 m x 5 m x 1.20 m de alta, estructura metálica y base en madera con faldón paño negro y escalera con tapete de neolite negro que soporte la realización de las diferentes actividades estipuladas por el supervisor. Incluye transporte, logística de armado y desarmado.	UNIDAD	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00

21	**ALQUILER DE SONIDO GENERAL Y PANTALLA LED:** El sistema utiliza un amplificador digital de dos vías con 1400w de potencia de pico, complementado con un potente procesador digital de señal, que incluye correcciones para la proyección de agudos y presets para interior o configuraciones con mucha curvatura. el sistema hace uso de transductores de alta tecnología, dos potentes 10" para unos bajos sólidos y un motor de compresión con bobina de 3" que consigue claridad vocal y alta definición con una dinámica increíble. cuenta con una potencia de 1200 Watts AES, SPL máximo de 98 dB, bobina de 4" pulgadas e impedancia de 8 ohms. Cuenta con un cono reforzado de fibra de vidrio, DSS (Double Silicon SPider) para el control de excursión superior y linealidad, DDR (Double Demodulating Rings) para una menor distorsión, mejora de la disipación de calor a través de un difractor multi celular. CONSOLA M32R. PROCESADOR DP448. 2 INALÁMBRICO QLXD 1 COMBINADOR DE ANTENA UA844 2 ANTENAS. PANTALLA CENTRAL DE 4 X 3 DE 4.8 P CON MÓDULOS DE 50X50 REFRESH RATE 1920 SMD 2020 – NITS 5000. PROCESADOR DE VIDEO 4K. ESTRUCTURA PARA PANTALLA TIPO GINAS Y TRUSS. MONITOR 27". CAJAS BIDIRECCIONALES HDMI TO SDI BLACK MAGIC. CONSOLA DE VIDEO BLACK MAGIC 4K CON 8 ENTRADAS SDI 12G Y 8 SALIDAS SDI 12G.	UNIDAD	4	$ 17.688.013,00	$ 70.752.052,00
22	**SAYCO Y ACINPRO**	GLOBAL	4	$ 2.701.800,00	$ 10.807.200,00
23	**ALQUILER DE PALCOS:** Los palcos deben ser ubicados a los costados de la pista de juzgamiento, con una capacidad mínima de 10 personas con una medida mínima de 2,20mts de ancho por 2,85mts de alto, con barandas y tabla porta bebida, con extensores para generar altura de 40 cm en la primera fila y de 80 en la segunda fila. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar	UNIDAD	40	$ 460.000,00	$ 18.400.000,00

	deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.				
24	**ALQUILER DE GRADERÍAS PORTÁTILES:** Las graderías deben ser con una capacidad mínima de cuatrocientos (400) puestos, estructura metálica, asientos y espaldares en madera, forma lineal en 3 niveles con barandas y corredores en aluminio, las graderías deben encontrarse en perfecto estado y brindar la seguridad necesaria a los asistentes. Deben incluir instalación y desinstalación incluido su transporte, el sitio a ubicar deberá ser acordado previamente con el supervisor del contrato.	DIA	4	$ 19.398.280,00	$ 77.593.120,00
25	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO**: A todo costo, que incluye poner a disposición de un (1) evento, plantas eléctricas de 75 kva de acuerdo a las siguientes características: Planta eléctricas de 75 kva Sistema de soporte y contingencia. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento, Descargue al inicio del evento y cargue al terminar la feria, Reemplazo en caso de pérdida o daño, Mantenimiento y limpieza bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. El servicio se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en Puerto Gaitán – Meta.	UNIDAD	8	$ 3.800.000,00	$ 30.400.000,00
26	**INFLUENCER**: Realizar la promoción y difusión de la primera gran vitrina comercial de pequeños productores del municipio de Puerto Gaitán – Meta, a través de UN (01) influencer que cuente en sus redes sociales con mínimo 60.000 mil seguidores, el cual deberá previo a la realización del festival crear un (01) video y publicarlo en sus redes sociales y durante los días del evento, estos deberán quedar en los muros de sus redes sociales (Facebook e Instagram).	UNIDAD	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

27	**HOSPEDAJE PERSONAL DE LOGISTICA**: En habitación amoblada sencilla o doble con baño privado toallas closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión y canales por cable por noche	UNIDAD	100	$ 190.000,00	$ 19.000.000,00
28	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTAS DE MUSICA DE BANDA:** Artista de talla nacional con amplia trayectoria y reconocimiento musical con más de doce (12) años de experiencia en la industria musical incluido cantante norteño, cantante popular, batería, acordeón, guitara, bajo, tuba, keyter e ingeniero de sonido.	SERVICIO	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
29	**GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTAS DE MUSICA LLANERA,** Artista de talla nacional con amplia trayectoria y reconocimiento musical con más de doce (12) años de experiencia en la industria con nominaciones a premios, incluye arpa 1 y 2, maracas, cuatro, bajo.	SERVICIO	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
30	**BANDERINES**: Soportes gráficos verticales impresos en tela resistente a la humedad y sol, montados en estructuras ligeras de aluminio o fibra de vidrio en forma de pluma deberá tener impreso los logos alusivos a la feria a full color con medidas mínimo de 3 metros de alto y 0,60 metros de ancho.	UNIDAD	10	$ 850.000,00	$ 8.500.000,00
31	PUBLICIDAD BANER ENCERRAMIENTO LA PRIMERA GRAN VITRINA COMERCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, 1.40 MTS*80 MTS DE LARGO.	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
32	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** Brandeo estructural para carpa 3mts x 3mts; incluye, Suministro, fabricación, transporte e instalación de estructura autoportante tipo pórtico para brandeo frontal de carpa institucional, elaborada en perfilería metálica y recubierta en material gráfico impreso, conforme a diseño aprobado por la entidad.	UNIDAD	10	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00

33	**DIFUSIÓN CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO EN MEDIOS LOCALES:** Realizar la promoción y difusión del festival previo a la realización del mismo, la cual se deberá realizar por medio de una (01) pieza publicitaria radial diaria a partir de la adjudicación del contrato, y realizar el cubrimiento y trasmisión en vivo durante los cuatro (04) días de realización del festival.	UNIDAD	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
34	**CAMISETA TIPO POLO.** La camiseta deberá ser en material algodón 100%. Manga corta de color a elegir con el supervisor del contrato, deberá ser impresa o estampada con los logos alusivos de la Administración Municipal.	UNIDAD	40	$ 85.000,00	$ 3.400.000,00
35	**CACHUCHAS**: Las cachuchas deberán tener los logos alusivos a la Administración Municipal. fabricadas en Dril, casco en malla frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojetes bordados, cuatro costuras en la visera, broche plástico, con logotipos de la feria impreso en bordado 3d, estampado screen 3d y en alta densidad.	UNIDAD	200	$ 62.534,00	$ 12.506.800,00
36	**ALQUILER DE PÓDIUM, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN:** El pódium debe ser elaborado e instalado en el lugar indicado y aprobado por el supervisor de contrato, deberá tener unas medidas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto, deberá contar en su estampado los logos establecidos por el evento y debe ser aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	$ 3.578.000,00	$ 7.156.000,00
				TOTAL	**$ 1.108.499.292**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin).

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme y vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g. Registro Único Tributario.

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k. No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l. Copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m. Libreta Militar.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o. Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales,

durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (1) contrato debidamente registrado el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que dentro de su objeto u alcance contenga la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION EVENTOS** cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥633,10), expresado en SLMMLV.

El contrato acreditado deberá contener mínimo diez (10) códigos de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

NO	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
1	95 13 17 00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
2	95 13 15 00	TARIMAS Y GRADERÍAS
3	90 11 15 00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
4	90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
5	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

6	**56 11 21 00**	**ASIENTOS**
7	**55 12 19 00**	**SEÑALIZACIÓN**
8	**53 10 16 00**	**CAMISAS Y BLUSAS**
9	**82 10 16 00**	**PUBLICIDAD DIFUNDIDA**
10	**80 14 19 00**	**EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES**

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial, deberá contener lo siguiente:

    - Número de contrato
    - Número del proceso de selección.
    - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
    - Datos del contratante y del contratista.
    - Valor final del contrato.
    - Obligaciones contractuales.
    - Actividades realizadas.
    - Fecha de inicio y finalización.

- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

    - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

    - Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

1.2.1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

El proponente deberá contar con convenio o carta de compromiso con un restaurante o establecimiento de comercio cuya actividad principal sea la venta de alimentos preparados, esto para efectos de garantizar la alimentación del personal que participará de los eventos que se realizarán en el municipio. para tal efecto tendrán que entregar:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil, Registro sanitario, expedido por autoridad competente y el cual deberá tener un porcentaje de aprobación no menor al 90%.

- El convenio o carta de compromiso, suscrito entre las partes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. o registro mercantil
- Cedula del representante legal.
- Registro sanitario, expedido por autoridad competente y el cual deberá tener un porcentaje de aprobación no menor al 90%.

En caso de no contar con dicho requerimiento, el proponente podrá aportar un contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de alimentos para dar cumplimiento a las actividades del contrato. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos y la firma de las partes, teléfonos de contacto. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato o documento equivalente, con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. o registro mercantil. 3.Registro sanitario, expedido por autoridad competente y el cual deberá tener un porcentaje de aprobación no menor al 90%.

1.2.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO.

CONVENIO COMERCIAL DE ALOJAMIENTO: El proponente deberá contar con convenio o carta de compromiso con un Hotel abierto al público, esto para efectos de garantizar el alojamiento del personal que participará de los eventos que se realizarán en el municipio. para tal efecto tendrán que entregar:

- El convenio o carta de compromiso suscrito entre las partes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil y Cedula del representante legal.

1.2.3. ARTISTAS:

El oferente deberá aportar respecto de los artistas de música de banda y de música llanera establecidos en ítem 28 y 29 los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificados de trayectoria artística o Brochuere.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Carta de compromiso de los artistas de dedicación debidamente diligenciada.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	> = 2,86
Índice de Endeudamiento	< = 0,49
Razón cobertura de intereses	> = 8,43
Rentabilidad del patrimonio	> = 0,08
Rentabilidad del activo	> = 0,11

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE EL EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de incentivar las MiPyme y emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se establecieron indicadores financieros y organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme y los emprendimientos y/o empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS

Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,07
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,11

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyme y Emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 5% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,07
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,11

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y

Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	20 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	69,5 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE.	**100 PUNTOS**

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el

cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100).**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y

cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (20) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
i. Media aritmética.
ii. Media aritmética alta.
iii. Media geométrica con presupuesto oficial.
iv. Media geométrica baja.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathrm{X_A} = \frac{\mathrm{V_{max}} + \bar{\mathrm{X}}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } GPO \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} [20] \text{ x } (1 - (\frac{GPO - Vi}{GPO})) \text{ para valores menores o iguales} \\ [20] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{GPO - Vi}{GPO}\,|)) \text{ para valores mayores a } GPo \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{20x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

GB = (Vmin * G) (1/2)

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (GB), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x\left(1-\left(\frac{GB-V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

$$[20]x\left(1-2\left(\frac{|G_B-V_i|}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_B$$

Donde,
G_B = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (69,5/100).

El Municipio, asignará un máximo de sesenta y nueve puntos cinco puntos (69,5) de acuerdo con los siguientes criterios:

COORDINADOR ADICIONAL (9,5/69,5) PUNTOS.

El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de 9,5 puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	COORDINADOR	Un Profesional en áreas administrativas, ingenierías, medicina veterinaria o zootecnista, que demuestre mínimo diez (10) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (02) años deberán ser en actividades de coordinación de proyectos; además deberá contar con	9,5 puntos

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
		posgrado a nivel especialización en **ALTA GERENCIA**, recibirá nueve puntos cinco (9.5) puntos.	

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Formación académica de Pregrado y Posgrado (Diploma y/o Acta de Grado)
- Copia de Tarjeta Profesional (En las profesiones que aplique)
- Copia de Matricula Profesional vigente (En las profesiones que aplique)
- Certificados de experiencia laboral
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Carta de compromiso de dedicación debidamente diligenciada.

PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (20/69,5)

El proponente que otorgue a la Entidad un personal adicional sin costo, podrá otorgar al oferente un puntaje de veinte (20) puntos según el siguiente perfil:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	**DIEZ (10) LOGÍSTICOS**	Bachiller sin experiencia, con certificado de residencia vigente, expedido por la alcaldía de Puerto Gaitán - Meta. **Nota:** Se otorgarán dos (02) puntos por cada una de las personas de apoyo logístico que cumplan con los requisitos antes mencionados, hasta máximo diez (10) puntos.	**20 puntos**

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Acta de Grado de Bachiller
- Certificado de Residencia
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, judiciales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Carta de compromiso de dedicación debidamente diligenciada.

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*

(...)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

FOMENTO AL COMERCIO LOCAL CONVENIO HOTEL (10/69,5).

El proponente que allegue un convenio comercial o documento equivalente, mediante el cual se garantiza el servicio de hospedaje u o hotel, con un establecimiento dedicado a esta actividad con domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal o en la matricula mercantil, recibirá un puntaje de diez **(10) puntos**.

EXPERIENCIA ADICIONAL (30/69,5)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente que acredite contratos adicionales, debidamente registrados el RUP, ejecutados y liquidados con entidades públicas que dentro de su objeto y/o alcance contenga la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACION EVENTOS, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección (≥633,10), expresado en SLMMLV, recibirá el siguiente puntaje. Por un (01) contrato con las características arriba descritas recibirá diez (10) puntos. Por dos (02) contratos con las características arriba descritas recibirá veinte (20) puntos. Por tres (03) contratos con las características arriba descritas recibirá treinta (30) puntos.	**30 PUNTOS**

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para

demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

d. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

e. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD

1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DE ELEMENTOS A ENTREGAR ASI COMO LOS ANIMALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD "POBLACIÓN ADULTO MAYOR".	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

					FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.															
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	Incluir declaraciones y garantías de los contratistas	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904	NO	NO

			Servicios de construcción - $28.617.834.543		
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $1.071.354.018 Servicios construcción - $26.783.850.461	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró componente técnico y económico. Gary Mauricio Navarro Gómez	Elaboró componente jurídico: Luis Miguel Galvis Lara.	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional CPS/0274 – 2026.	Cargo: Profesional Especializado CPS/0040 – 2026.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.